JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 24 JUN. 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2018 - 00029
Demandante: Jaime Lamprea Sierra
Demandados: Herederos de Álvaro Lamprea Sierra

Visto el anterior informe secretarial, y ante imposibilidad de llevar a cabo la audiencia que se había programado para el día 28 de junio del año en curso, el Despacho, procederá a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. como en líneas subsiguientes se dispondrá

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las **9:00 A.M.** del día **21** del mes de **JULIO** del año 2021 para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5° Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ